



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Víctor Adrián Vargas López

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII de fecha 19 de abril del 2024.
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf

MAZF/MGT/RCFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-39378
C.A.: 16.275.714.1.11-121/2000
BITÁCORA: 09/KV-0078/09/19

RESOLUCIÓN No. **1710** /2023

Ciudad de México, a **04 DIC 2023**

Vista para resolver la **"Solicitud de Prórroga"** del Título de Concesión, formulada dentro del expediente al rubro citado, por el **C. VALERIO JESÚS ALAMILLA ESQUIVEL**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la **Sociedad Cooperativa de Producción U-Kin Cancún, S.C.L.**, dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- El día **05 de abril de 2005**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la **SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN "U-KIN CANCÚN, S.C.L."**, el Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto de una superficie de **646.73 m²** (seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados y setenta y tres centímetros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes consistentes en **Tarima de madera, restaurante con servicio de 20 mesas con 4 sillas cada una, bar, oficina, cocina, bodega. En planta alta mezanine-terraza para 12 mesas con 4 sillas cada una, escalera, construcción rústica con techo de zacate y sanitarios para mujeres y hombres; accesos: principal al restaurante, hacia la playa y hacia los sanitarios y arranque de muelle**, localizada frente al lote 4C-3, manzana 38, Playa tortuga de la zona Hotelera de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, exclusivamente para uso de **restaurante y arranque de muelle**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"EL CONCESIONARIO"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir de su entrega física la cual resultó ser el día **12 de abril de 2005**.

SEGUNDO.- Que con fecha **16 de agosto de 2019**, el **C. VALERIO JESÚS ALAMILLA ESQUIVEL**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la **Sociedad Cooperativa de Producción U-Kin Cancún, S.C.L.**, presentó en la entonces Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, **"Solicitud de Prórroga"** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**.





EXPEDIENTE: 53-39378

C.A.: 16.275.714.1.11-121/2000

BITÁCORA: 09/KV-0078/09/19

TERCERO.- Que con oficio No. **04/SGA/ZFMT/0548/19** de fecha **04 de septiembre de 2019**, suscrito por la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental Zona Norte en suplencia por ausencia del Titular de la entonces Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Quintana Roo, remitió a esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la solicitud referida en el Resultando anterior, y la cual fue recibida el día **11 de septiembre de 2019**, por lo que, esta autoridad administrativa procede a emitir la presente Resolución; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la **"Solicitud de Prórroga del Título de Concesión"** formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubique la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16, 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII, XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, y VI, 28 fracciones I, V, XII y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 10, 24, 25, 26, 29, 30, 34, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 inciso A fracción II inciso b); 7, 8, 9 y 19 fracciones I, y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, podrán solicitar la Prórroga de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, y 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, preceptos que a la letra establecen lo siguiente:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RECONQUISTADOR DEL NOROCCIDENTE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-39378
C.A.: 16.27S.714.1.11-121/2000
BITÁCORA: 09/KV-0078/09/19

Ley General de Bienes Nacionales

ARTÍCULO 73.- Las concesiones sobre inmuebles federales, salvo excepciones previstas en otras leyes, podrán otorgarse por un plazo de hasta cincuenta años, el cual podrá ser prorrogado una o varias veces sin exceder el citado plazo, a juicio de la dependencia concesionante, atendiendo tanto para su otorgamiento como para sus prórrogas, a lo siguiente:

- I.- El monto de la inversión que el concesionario pretenda aplicar;
- II.- El plazo de amortización de la inversión realizada;
- III.- El beneficio social y económico que signifique para la región o localidad;
- IV.- La necesidad de la actividad o del servicio que se preste;
- V.- El cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones a su cargo y de lo dispuesto por las leyes específicas mediante las cuales se otorgó la concesión;
- VI.- El valor que al término del plazo de la concesión, tengan las obras e instalaciones realizadas al inmueble por el concesionario, y
- VII.- El monto de la reinversión que se haga para el mejoramiento de las instalaciones o del servicio prestado.

El titular de una concesión gozará de un término equivalente al diez por ciento del plazo de la concesión, previo al vencimiento del mismo, para solicitar la prórroga correspondiente, respecto de la cual tendrá preferencia sobre cualquier solicitante. Al término del plazo de la concesión, o de la última prórroga en su caso, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente al inmueble concesionado pasarán al dominio de la Federación.





Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

ARTÍCULO 30.- La Secretaría podrá prorrogar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de la zona federal marítimo terrestre y de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:

I. Que la solicitud se presente dentro del año anterior, pero antes de cuarenta y cinco días naturales anteriores al vencimiento de la concesión.

II. Que la superficie sea igual a la originalmente otorgada en concesión.

III. Que no haya variado el uso, aprovechamiento y explotación por los que fue otorgada.

IV. Que el solicitante sea el titular de la concesión.

V. Que se haya cumplido con las disposiciones de la ley y del Reglamento y con todas y cada una de las condiciones de la concesión, así como que no exista sanción grave al usuario del bien concesionado.

La Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la prórroga de concesión en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que la solicitud respectiva se haya recibido.

Previo a la entrega del título de prórroga de concesión, la Secretaría procederá a levantar el acta de reversión correspondiente, de conformidad con la Ley, para lo cual el solicitante deberá brindar todas las facilidades para la práctica de esta diligencia, entendiéndose que sin este requisito no podrá otorgarse la prórroga de concesión.

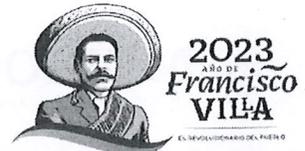
El hecho de que el ocupante continúe utilizando el área de propiedad federal que le fue otorgada en concesión al vencimiento de ésta y que realice el pago de los derechos correspondientes, no deberá entenderse como prórroga de la misma.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-39378

C.A.: 16.275.714.1.11-121/2000

BITÁCORA: 09/KV-0078/09/19

III.- Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de un análisis realizado a la totalidad de constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro citado, pudo constatar lo siguiente:

- a** Que el día **05 de abril de 2005**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la **SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN "U-KIN CANCÚN, S.C.L."**, el Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto de una superficie de **646.73 m²** (seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados y setenta y tres centímetros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes consistentes en **Tarima de madera, restaurante con servicio de 20 mesas con 4 sillas cada una, bar, oficina, cocina, bodega. En planta alta mezanine-terraza para 12 mesas con 4 sillas cada una, escalera, construcción rústica con techo de zacate y sanitarios para mujeres y hombres; accesos: principal al restaurante, hacia la playa y hacia los sanitarios y arranque de muelle**, localizada frente al lote 4C-3, manzana 38, Playa tortuga de la zona Hotelera de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, exclusivamente para uso de **restaurante y arranque de muelle**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"EL CONCESIONARIO"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir de su entrega física la cual resultó ser el día **12 de abril de 2005**.
- b** La **"Solicitud de Prórroga"** que da origen a la presente resolución fue suscrita por el **C. VALERIO JESÚS ALAMILLA ESQUIVEL**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la **Sociedad Cooperativa de Producción U-Kin Cancún, S.C.L.**, Titular de la Concesión número **RH DGZF-453/05** quien acredita su personalidad mediante copia certificada de Acta y Bases Constitutivas de la Sociedad Cooperativa de Producción "U-KIN CANCUN", S.C.L. de fechas 10 de octubre de 1997, mediante la cual se constituyó la Sociedad Cooperativa antes señalada, copia certificada de Acta de Asamblea de fecha 21 de junio de 2006 mediante la cual se realiza el cambio de régimen de la Sociedad Cooperativa Limitada (SCL) a Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada (SC de RL), entre otros cambios, Copia certificada de la Escritura Pública número 23,826 de fecha 16 de mayo de 2005, pasada ante la fe pública del Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, Notario Público número 11 en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, en el Estado de Quintana Roo, mediante la cual se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa U. Kin Cancún, S.C.L. de fecha 16 de mayo de 2005 dentro de la cual se nombró como Presidente del Consejo de Administración de la sociedad referida al señor Valerio Alamilla Esquivel y copia simple de credencial para votar con folio 0844037532527 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral a nombre del C. Valerio Jesus Alamilla Esquivel, por lo que se tiene por reconocida la





EXPEDIENTE: 53-39378

C.A.: 16.275.714.1.11-121/2000

BITÁCORA: 09/KV-0078/09/19

personalidad con que se presenta ante esta autoridad administrativa, así como original del escrito de fecha agosto de 2019 suscrito por el C. Valerio Jesus Alamilla Esquivel en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa de Producción U-Kin Cancún, S.C.L., con el que se acredita su voluntad y las facultades suficientes para solicitar una prórroga a la vigencia del Título que le fue otorgado a su representada.

- c La "**Solicitud de Prórroga**" en estudio fue presentada ante la oficina de la entonces Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo el día **16 de agosto de 2019**, y recibida en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el día **11 de septiembre de 2019**, esto es, de manera previa al vencimiento del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, y estando dentro del término previsto por el artículo 73 último párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales, al presentarse antes de su vencimiento.
- d La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a procedimiento administrativo ni a resolución administrativa o judicial.
- e En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,614.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de Solicitud de Prórroga de Concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.
- f Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de ingreso de la Solicitud de Prórroga del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, la **Sociedad Cooperativa de Producción U-Kin Cancún, S.C.L.**; ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, respecto al uso **general** de la superficie de **646.73 m²** referente al Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, mismos que se describen a continuación:
- Copia simple del recibo oficial **No. 1374353** de fecha 06 de marzo de 2014 y con sello de pagado, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto de primer bimestre de 2014.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-39378
C.A.: 16.27S.714.1.11-121/2000
BITÁCORA: 09/KV-0078/09/19

- Copia simple del recibo oficial **No. 0211** de fecha 08 de mayo de 2014 y con sello de pagado, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto de segundo bimestre de 2014.
- Copia simple de Declaración de Pagos de Derechos de fecha con sello ilegible de pagado, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto de tercer bimestre de 2014.
- Copia simple del recibo de oficial con folio F-2014-00365270 de fecha 27 de agosto de 2014, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto del cuarto al sexto bimestre de 2014.
- Copia simple del recibo oficial con folio electrónico 0229-2315-0000001493 de fecha 09 de febrero de 2015, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto del primer bimestre de 2015.
- Copia simple del recibo de oficial **464984** de fecha ilegible, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto del segundo bimestre de 2015.





- Copia simple del recibo de oficial **594354** de fecha 03 de junio de 2015, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso de **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto del tercer bimestre de 2015.
- Copia simple del recibo oficial con folio **No. F-2015-00326666** de fecha 29 de julio de 2015 y con sello de pagado, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto de cuarto bimestre de 2015.
- Copia simple del recibo oficial con folio **No. F-2015-00366855** de fecha 25 de agosto de 2015 y con sello de pagado, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto del quinto al sexto bimestre de 2015.
- Copia simple del recibo de oficial **875889** de fecha ilegible, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto del primer bimestre de 2016.
- Copia simple del recibo oficial con folio **No. F-2016-00189813** de fecha 19 de abril de 2016 y con sello de pagado, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto del segundo bimestre de 2016.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-39378
C.A.: 16.27S.714.1.11-121/2000
BITÁCORA: 09/KV-0078/09/19

- Copia simple del recibo oficial con folio **No. F-2016-00295917** de fecha 11 de julio de 2016 y con sello de pagado, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto del tercer bimestre de 2016.
- Copia simple del recibo oficial con folio **No. F-2016-00365263** de fecha 24 de agosto de 2016 y con sello de pagado, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto del cuarto bimestre de 2016.
- Copia simple del recibo oficial con folio **No. F-2016-00433176** de fecha 24 de octubre de 2016 y con sello de pagado, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto del quinto bimestre de 2016.
- Copia simple del recibo oficial con folio **No. F-2017-00006275** de fecha 05 de enero de 2017 y con sello de pagado, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto del sexto bimestre de 2016.
- Copia simple del recibo de oficial **55502** de fecha 22 de febrero de 2017, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la





SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-39378
C.A.: 16.275.714.1.11-121/2000
BITÁCORA: 09/KV-0078/09/19

superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto del primer bimestre de 2017.

- Copia simple del recibo de oficial **243179** de fecha 26 de abril de 2017, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto del segundo bimestre de 2017.
- Copia simple del recibo de oficial **303720** de fecha 23 de junio de 2017, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto del tercer bimestre de 2017.
- Copia simple del recibo de oficial **304046** de fecha 07 de agosto de 2017, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto del cuarto al sexto bimestre de 2017.
- Copia simple del recibo de oficial **505733** de fecha 18 de enero de 2018, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto del primer bimestre de 2018.
- Copia simple del recibo de oficial **806466** de fecha ilegible, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto del segundo bimestre de 2018.



Handwritten signature or mark in the bottom right corner.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-39378

C.A.: 16.27S.714.1.11-121/2000

BITÁCORA: 09/KV-0078/09/19

- Copia simple del recibo de oficial **908314** de fecha 06 de julio de 2018, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto del tercer bimestre de 2018.
- Copia simple del recibo de oficial **974263** de fecha 09 de agosto de 2018, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto del cuarto bimestre de 2018.
- Copia simple del recibo de oficial **949449** de fecha 04 de septiembre de 2018, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto del cuarto al sexto bimestre de 2018.
- Copia simple del recibo oficial con folio electrónico G-2019-00002338 de fecha 30 de enero de 2019, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto del primer bimestre de 2019.
- Copia simple del recibo de oficial **331192** sin fecha, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto del segundo bimestre de 2019.
- Copia simple del recibo de oficial **359270** de fecha 11 de junio de 2019, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en





**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-39378

C.A.: 16.27S.714.1.11-121/2000

BITÁCORA: 09/KV-0078/09/19

el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto del tercer bimestre de 2019.

- Copia simple del recibo de oficial **429930** de fecha 01 de agosto de 2019, expedido por la Tesorería Municipal en el Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **646.73 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, respecto del cuarto bimestre de 2019.

Por lo que, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que el Concesionario se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con el artículo 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; esta autoridad determina que en atención a la solicitud de Prórroga presentada el día **16 de agosto de 2019**, se **AUTORIZA** otorgar la prórroga a la vigencia del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, por un plazo de **15 años** igual al otorgado originalmente en la Concesión de referencia, mismo que empezara a correr a partir del día **13 de abril de 2020**.

Lo anterior no es impedimento, para que esta autoridad solicite a la **Sociedad Cooperativa de Producción U-Kin Cancún, S.C.L.**, las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicaron en la solicitud que aquí se atiende, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, se vean en la posibilidad de ejercer las acciones correspondientes, o iniciar los procedimientos administrativos que en derecho procedan, así como para actuar en los términos que el marco normativo aplicable les permita, o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-39378
C.A.: 16.27S.714.1.11-121/2000
BITÁCORA: 09/KV-0078/09/19

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

RESUELVE

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la prórroga del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05** a la **Sociedad Cooperativa de Producción U-Kin Cancún, S.C.L.**, por un plazo de **15 años**, contados a partir del día **13 de abril de 2020**, en base a los motivos y fundamentos expuestos en la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente **Prórroga** forma parte del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, por lo que se ratifican y se mantienen íntegramente todas y cada una de las bases y condiciones establecidas en la misma.

TERCERO.- Se otorga a la **Sociedad Cooperativa de Producción U-Kin Cancún, S.C.L.**, el plazo de 60 días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente Resolución, para que trámite ante esta autoridad, la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"**, a efecto de ajustar la superficie concesionada a la delimitación oficial vigente, en cumplimiento a la condición **QUINTA fracción XI** del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, en caso de no dar cumplimiento en el plazo señalado esta Dirección General iniciara procedimiento de garantía de Audiencia y/o Emplazamiento al Procedimiento Administrativo de Actualización de la superficie del polígono del Título de Concesión número **RH DGZF-453/05**, a la delimitación oficial vigente de manera oficiosa.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la **Sociedad Cooperativa de Producción U-Kin Cancún, S.C.L.**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien intentar la vía jurisdiccional que corresponda.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PAÍS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-39378

C.A.: 16.275.714.1.11-121/2000

BITÁCORA: 09/KV-0078/09/19

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese personalmente la presente Resolución a la **Sociedad Cooperativa de Producción U-Kin Cancún, S.C.L.** por conducto de su Presidente de Consejo de Administración el **C. VALERIO JESÚS ALAMILLA ESQUIVEL** y/o autorizado José Ignacio Pedroza Álvarez, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Boulevard Kukulcán Km. 6.5, Lotes 3, 3A y 4, Zona Hotelera, Localidad de Cancún, Código Postal 77500, Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo;** así como el correo electrónico [REDACTED] así como los números de teléfono 998 135 4874 y 998 122 3930; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se determina habilitar los días y horas inhábiles que se requieran para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; que se encuentra ubicada en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

El Director General


Víctor Adrián Vargas López.

C.c.p. Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo. Para su conocimiento.
Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo. Para su conocimiento
MAZF/MGT/JG



Handwritten mark